

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE DOS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE LIMPIEZAS DE GIJON, S.A. (EMULSA).**

**O.P.P.2010.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de mujeres u hombres para trabajar temporalmente como peonas/es en EMULSA en labores de Limpieza o de Jardinería durante los años 2010 y 2011.
2. Las personas que superen el examen de la presente convocatoria para formar parte de la Bolsa de trabajo temporal, podrán participar en la convocatoria del año 2011 para cubrir las vacantes de plantilla que se produzcan en los ejercicios 2010-2011, en los términos previstos en estas Bases y con independencia de que hayan sido llamados para prestar servicios temporales en EMULSA en la presente Bolsa.
3. La selección del personal (indefinido o temporal) garantizará, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Igualdad de EMULSA, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en un 50%, es decir por orden de puntuación de mujeres y hombres hasta conformar el número establecido, siendo idóneas para el desempeño de las plazas, a todos los efectos legales, las personas que superen el proceso selectivo.
4. Las Bolsas y plazas convocadas son las siguientes:
  - 100 plazas de peones/as de Jardinería , siendo 50 mujeres y 50 hombres.
  - 300 plazas de peones/as de Limpieza, siendo 150 mujeres y 150 hombres.
5. Se llevarán a cabo dos procesos selectivos, uno para Jardinería y otro para Limpieza no admitiéndose solicitudes de participación a los dos procesos selectivos, debiendo los aspirantes presentarse a plazas de jardinería o de limpieza en función de los requisitos exigidos.
6. Las plazas convocadas se cubrirán por orden de puntuación en los respectivos turnos convocados de mujeres y hombres.
7. La inclusión de aspirantes en las respectivas bolsas de trabajo temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa. La expectativa de llamamiento de aspirantes se extinguirá, si transcurrido el plazo inicial de dos años de duración de la bolsa el/la aspirante no hubiera sido llamado/a a la contratación temporal.
8. No obstante lo anterior, todas las personas incluidas en la Bolsa temporal, tendrán derecho a presentarse a las pruebas de selección para plazas indefinidas que se convoquen y correspondientes a vacantes que se produzcan durante el periodo de vigencia de la Bolsa de Trabajo Temporal

9. Se establece una reserva del 5% para personas con discapacidad funcional reconocida, es decir 5 plazas en la Bolsa Temporal de Jardinería y 15 plazas en la Bolsa Temporal de Limpieza, sin que se pueda participar en otros turnos convocados. Las plazas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán a las del turno libre
10. Las personas contratadas estarán sujetas al Convenio Colectivo de EMULSA y a la normativa de incompatibilidades de los empleados públicos.

## **SEGUNDA. PUBLICIDAD.**

1. La convocatoria y sus bases se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, Centros Municipales Integrados, Web Municipal, y de EMULSA.
2. Igualmente se publicará anuncio en la prensa local y regional, únicamente para la convocatoria y apertura del proceso selectivo.
3. El resto de anuncios se publicará en la Web y/o Oficinas de EMULSA.

## **TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS.**

1. Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea. Los extranjeros residentes legalmente en España podrán participar en el proceso, debiendo de acreditar antes de la contratación que reúnen los requisitos legales para ser contratado.
2. Tener cumplidos 18 años de edad.
3. No haber sido despedido ni separado del servicio de ninguna entidad u organismo público
4. Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de peón.
5. Compatibilidad funcional. Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo de peón, mediante certificación del organismo o entidad calificador de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser incorporadas a la bolsa, ni contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.
6. Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
7. Carnet de Conducir B. Este requisito se exigirá en la convocatoria para plazas fijas.
8. Para las plazas de peón de jardinería 12 meses de experiencia laboral en la actividad, acreditable documentalmente. A estos efectos la experiencia en la actividad de jardinería valdrá igualmente en agraria, forestal o equivalente según determine EMULSA, y como especialista, jardinero u oficial, no admitiéndose categorías profesionales superiores. En función del número de aspirantes

presentados, y para garantizar la concurrencia competitiva, el Tribunal podrá disminuir la experiencia requerida en este apartado.

#### **CUARTA. COMPROBACION DE LOS REQUISITOS.**

1. Para participar en el proceso selectivo bastará que los participantes manifiesten en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que han satisfecho los derechos de examen, y que aceptan las condiciones previstas en estas Bases.
2. La documentación acreditativa de los requisitos se comprobará una vez superado el primer ejercicio de la fase de oposición. Quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos al último día del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsificación de documento, serán eliminados del selectivo.
3. No se admitirán justificaciones posteriores a la lista definitiva de admitidos excluidos a las pruebas selectivas.

#### **QUINTA. DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PLAZO.**

1. Para participar en la convocatoria bastará con presentar solicitud firmada en el modelo oficial facilitado por EMULSA, mediante correo certificado dirigido al APARTADO DE CORREOS N° 8251 CP 33210 REFERENCIA - OPP 2010, Jardinería o Limpieza según proceda.
2. La solicitud deberá presentarse con fotocopia al dorso del justificante de abono de los derechos de examen en la Oficina Bancaria, salvo estar desempleado e inscrito en el servicio público de empleo con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, en cuyo caso bastará con fotocopiar al dorso de la solicitud la cartilla de demandante de empleo donde conste la fecha de inscripción.
3. Quienes se presenten a las plazas convocadas de jardinería deberán aportar en su momento, certificación expedida por la empresa, entidad u organismo donde han prestado servicios acreditando los servicios prestados, así como copia de la vida laboral.
4. El plazo de recepción de solicitudes será desde el 20 de enero de 2010, hasta el 2 de febrero de 2010 inclusive. Toda solicitud que se reciba fuera de ese plazo será excluida del proceso selectivo, salvo las selladas por correos dentro del plazo.
5. Las personas que participen en el turno de discapacidad deberán indicarlo expresamente en la solicitud, aportando en su momento informe favorable del Centro de Evaluación de Discapacidades acreditativo de la capacidad funcional para las funciones de peón en EMULSA, así como las adaptaciones precisas para realizar el ejercicio.
6. El plazo de reclamaciones será de 7 días naturales desde la publicación de las listas provisionales de admitidos/as-excluidos/as al proceso selectivo.

## **SEXTA. SELECCIÓN DE PERSONAL.**

1. El Sistema de Selección será de Concurso- Oposición.
2. Forman parte de la Bolsa Temporal las personas que superen el ejercicio mencionado a continuación:

**Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, que comprenderá las pruebas necesarias para comprobar en los aspirantes la idoneidad para el desempeño de las plazas convocadas.

Se puntuará de 0 a 10 p. siendo eliminados de la Bolsa los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos o siendo superior no alcancen la puntuación necesaria para formar parte de las respectivas Bolsas de Trabajo convocadas, es decir estar entre las 50 mayores puntuaciones de hombres, y 50 mayores puntuaciones de mujeres para las 100 plazas de la Bolsa de jardinería, o entre las 150 mayores puntuaciones de mujeres, y 150 mayores puntuaciones de hombres para las 300 plazas de la Bolsa de Limpieza.

El Tribunal resolverá los empates en función del orden de los criterios aptitudinales establecidos en el psicotécnico, y de persistir el mismo mediante una prueba adicional.

En el supuesto de que el número de aspirantes presentados, impida realizar el ejercicio en un solo acto, se podrá efectuar en distintos turnos o jornadas, debiendo garantizar el Tribunal el mismo nivel de los ejercicios de examen y criterios de valoración, sin perjuicio de que los cuestionarios planteados puedan ser distintos.

3. Las personas que superen el primer ejercicio, deberán aportar obligatoriamente en el plazo establecido por EMULSA, a los efectos de la Base Cuarta, Curriculum Vitae, conforme al modelo facilitado por la empresa, certificado de experiencia laboral previa y vida laboral, así como el resto de documentación solicitada por la empresa y acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.
4. Quienes no presenten el Curricula y la documentación acreditativa en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a su solicitud de participación, siendo eliminados del proceso selectivo, pudiendo ser llamado por EMULSA a la siguiente persona que por orden de puntuación corresponda.

## **SEPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO O DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.**

1. Las personas aprobadas y por orden de puntuación, conformarán la Bolsa de Empleo Temporal en EMULSA para los dos siguientes ejercicios (2010-2011), o por necesidades de servicio hasta que se disponga de la siguiente Bolsa de Empleo Temporal.
2. La contratación de aspirantes de la bolsa será temporal pudiendo llegar a 23 meses en un periodo de 30, de acuerdo a la normativa vigente y al Convenio Colectivo de EMULSA, presentando los aspirantes la documentación que desde la empresa se les requiera para la contratación.
3. El llamamiento para la contratación temporal se hará por orden de puntuación o clasificación en la respectiva Bolsa de Trabajo (salvo que se tenga acumulado en EMULSA el máximo de meses mencionado anteriormente, en cuyo caso el aspirante quedará en espera) y en función de las

necesidades de la empresa, incorporándose o cubriéndose los puestos de trabajo de manera paritaria al 50 % mujeres y hombres, pero sin que exista la obligación de llamar a la totalidad de los trabajadores/as que forman parte de la misma Bolsa.

4. A los efectos previstos en el apartado anterior, para cada Bolsa (Limpieza Viaria y Jardinería) se conformará una vez concluido el ejercicio y aportada la documentación mencionada, una lista única comenzando la misma por el género subrepresentado (es decir mujer-hombre-mujer-hombre, y así sucesivamente) e incluyendo alternativamente igualmente las plazas de reserva para las personas con discapacidad funcional reconocida, hasta llegar al número máximo de plazas convocadas en cada turno. La confección de la lista única de llamamiento en cada Bolsa se hará siguiendo el orden de Clasificación definitivo de cada turno.
5. Igualmente las personas a contratar se someterán a reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de peón, no siendo contratadas y excluidos de la bolsa, las personas con informe médico desfavorable. El art. 55.5 del Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 13-1-2009) contempla que los reconocimientos médicos podrán incluir pruebas de detección de alcoholemia y drogadicción para prevenir riesgos laborales, de acuerdo con los criterios que se determinen en el Comité de Salud Laboral de EMULSA.
6. Los trabajadores/as contratados temporalmente serán evaluados en el desempeño de su puesto de trabajo, conforme al sistema de evaluación del desempeño que se establezca en EMULSA.
7. Serán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo quienes renuncien, no sean localizados en la dirección facilitada o no superen el periodo de prueba. En todos los casos se requerirá notificación previa de EMULSA. En la renuncia presentada por escrito por los aspirantes deberá especificarse si se renuncia a la contratación temporal, convocatoria de plazas fijas o ambas.
8. En el supuesto de que a lo largo de la vigencia de la Bolsa Temporal, se produzcan vacantes en las mismas por renuncia o cualquier otra circunstancia, se podrán completar las Bolsas con aspirantes que hubieran superado el ejercicio psicotécnico y por orden de puntuación.

En cumplimiento del Plan de Igualdad de EMULSA, y para el supuesto de que no se cubrieran las plazas convocadas de mujeres en la Bolsa de Jardinería por falta de aspirantes que reúnan los requisitos de experiencia laboral, se incorporarán a la misma aspirantes del turno de mujeres de la Bolsa de Limpieza, siendo sustituida la experiencia laboral previa por la formación específica en jardinería a cargo de la empresa una vez contratadas las trabajadoras.

#### **OCTAVA.- CONTRATACION INDEFINIDA.**

1. Las personas incluidas en las respectivas Bolsas de Trabajo temporal 2010/2011 (Jardinería y Limpieza), y que no hayan sido excluidas de las mismas por las causas previstas en la Base 7.7 u otras, tendrán derecho a presentarse a las pruebas selectivas para la cobertura de las vacantes que se hayan producido en la empresa en el periodo 2010-2011, y en los correspondientes turnos de hombres y mujeres que se convoquen en la Bolsa de Trabajo de la que forma parte.

2. Son vacantes en la plantilla de personal fijo de EMULSA las originadas por el acceso a la jubilación definitiva del trabajador/a, ya sea por edad o invalidez, así como las producidas por renuncia o muerte.

3. No son vacantes de plantilla el acceso a la jubilación parcial de los trabajadores/as de EMULSA que requieren la contratación temporal de un trabajador/a relevista, produciéndose la vacante en el momento en que el trabajador/a de EMULSA acceda a la jubilación definitiva.

4. La convocatoria y número de plazas fijas a cubrir de la empresa entre el personal de la presente bolsa conforme a lo previsto anteriormente, se publicara en la Web y/o oficinas de EMULSA, siendo eliminadas las personas que no presenten la solicitud y documentación necesaria para participar en el proceso selectivo en los plazos establecidos, y estando sujeta la misma a las normas que se publiquen y las mencionadas a continuación.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN.

**Primer Ejercicio:** Se aplicará la puntuación obtenida en el ejercicio psicotécnico de acceso a la Bolsa Temporal de Trabajo, sumándose a la puntuación que se obtenga en los siguientes ejercicios y valoraciones.

**Segundo Ejercicio:** Consistirá en contestar un ejercicio tipo test para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario que consta en las presentes bases, puntuándose de 0 a 20 p. y siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 10 p.

El ejercicio tipo test para aspirantes a Jardinería comprenderá las materias comunes y los temas específicos de Jardinería.

Igualmente el ejercicio tipo test para aspirantes a Limpiezas comprenderá las materias comunes y los temas específicos de Limpieza.

#### B) FASE DE CONCURSO (máximo 10 p).

No se valorarán, ni puntuarán los méritos alegados por los participantes, que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de instancias y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el Tribunal .

Los méritos correspondientes a servicios prestados en otras empresas u organismos se acreditarán mediante vida laboral expedida por la TGSS y documentación complementaria aclaratoria de la misma (copias contratos, certificaciones de servicio etc).

Inicialmente la acreditación podrá hacerse mediante fotocopias, en el caso de ser seleccionado se procederá a verificar cada uno de los datos curriculares con los documentos originales. Cualquier error o falta de justificación apropiada será suficiente para entender al candidato como no adecuado eliminándose del proceso selectivo.

B.1.- Experiencia Laboral. Se valorará la experiencia laboral previa, en los últimos 24 meses, en puesto de peón y/o especialista conforme a la siguiente escala:

- Por haber prestado servicios de peón de limpieza o jardinería en Empresas, Sociedades privadas de participación pública, entidades y/o organismos públicos se puntuará:
 

▪ De 4 a 6 meses	1 p.
▪ De 7 a 9 meses	3 p.
▪ De 10 a 12 meses	5 p.
▪ 13 meses o más	7 p.
  
- Por haber prestado servicios de peón de limpieza o jardinería en Empresas, Sociedades privadas, entidades y/o organismos privados se puntuará a razón de 0.1 p. por mes trabajado hasta un máximo de 3 p.
  
- Experiencia laboral como peón, especialista, u oficial en los siguientes ámbitos: albañilería, carpintería, mecánica, pintura, fontanería, durante un mínimo de 24 meses, se calificara con 3 puntos.

No se puntuaran periodos simultáneos en ninguno de los puntos anteriores.

B.2.- Formacion. Por disponer de formación en cursos de Medio Ambiente, Calidad, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, se puntuara conforme a la siguiente escala.

Hasta 15 h,	0.10 p.
Entre 16 y 30 h,	0.30 p
Entre 31 y 60,	0.60 p
Entre 61 y 100 h	0.80 p.
Mas de 100 h	1 p.

Para Bolsa de jardineria además:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| -Disponer de formación profesional en Jardinería, Agraria o Forestal, | 1 p por titulo. |
| -Carnet de fitosanitarios   | Básico 0.5 p.   |
|   | Avanzado 1 p.   |

## **NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA.**

1. El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y de oposición. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva en cada turno convocado.

El listado de llamamiento para la adjudicación de las plazas se llevará a cabo conforme está previsto en la Base Séptima 4, proponiendo el tribunal para su contratación a los aspirantes según el orden establecido.

2. El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación,
3. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decaendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aún cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.
4. En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación. El art. 55.5 del Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 13-1-2009) contempla que los reconocimientos médicos podrán incluir pruebas de detección de alcoholemia y drogadicción para prevenir riesgos laborales, de acuerdo con los criterios que se determinen en el Comité de Salud Laboral de EMULSA.
- 5.- Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo y no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes de participación al proceso selectivo.

El Tribunal propondrá para la contratación fija y cobertura de las plazas vacantes que se convoquen a los aspirantes por el orden de llamamiento establecido.

#### **DECIMA. PERSONAS APROBADAS SIN PLAZA.**

1. El personal aprobado sin plaza que no haya accedido a una vacante de las convocadas, podrá ser llamado, de la respectiva Bolsa (Limpieza o Jardinería), y en función del Servicio asignado a la persona que se jubila parcialmente, para suscribir contratos temporales de relevo hasta la confección de la próxima lista de aprobados sin plaza derivada de la siguiente convocatoria para peones fijos de empresa. La lista de aprobados sin plaza se confeccionará de la misma forma que se contempla en la Base 7.4.
2. Las personas con contrato temporal de relevo, que no hayan incurrido en las causas previstas en el art. 42.3 del Convenio Colectivo de EMULSA, podrán acceder a la vacante que se origine una vez el trabajador de EMULSA sustituido acceda a la Jubilación definitiva por edad, convirtiéndose el contrato laboral temporal en indefinido. Quienes hayan incurrido en dos o más ocasiones en las causas mencionadas, serán vistas previamente por el Comité de Empresa.
3. En el supuesto de que la Seguridad Social autorizara el acceso a la jubilación parcial de algún trabajador/a fijo de EMULSA con una reducción del 85 % de jornada y contratación indefinida de un relevista, por cumplirse los requisitos previstos en el art. 166.2. c (LGSS), el llamamiento se hará por riguroso orden de puntuación entre los aprobados sin plaza que en ese momento no hubiera sido llamado para contrato de relevo.

## **DECIMO PRIMERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de selección se conformará conforme al art. 38 del Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 13-1-2009) Las personas a las que les corresponda podrán delegar o designar suplentes que serán aprobados por la Presidencia del Tribunal. Se garantizará la composición equilibrada de hombres y mujeres.

El tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia, o no resolver o desarrollar los mínimos establecidos.

Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el art. 38.2 del Convenio Colectivo de EMULSA.

## **DECIMO SEGUNDA. RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

1. Contra las Bases de Selección, lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación respectivamente ante la Empresa y Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 7 días naturales desde la publicación.

2. Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días desde que se hayan producido.

Quién no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.

3. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes, admitiéndose la publicación en la forma prevista en la Base Segunda punto 1.

4. Contra los actos de resolución de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y contra los actos del Tribunal Calificador, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.

5. Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo y no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamada por los interesados en ese plazo.

## **DECIMO TERCERA. DERECHOS DE EXAMEN PARA LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL:**

Para participar en las pruebas de acceso a la Bolsa Temporal, se abonará en concepto de derechos de examen la cantidad de 3 € (Nº cta Cajastur: 2048 0004 05 3404002053)

Quienes acrediten ser desempleados con anterioridad a la presente convocatoria estarán exentos de derechos de examen.

## **DECIMO CUARTA. TEMARIO PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EMULSA:**

### **Materias Comunes.**

1. La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón: Objeto Social y Principios.
2. Principios Básicos de la Prevención de Riesgos Laborales. La igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres: El Plan de Igualdad de EMULSA. El Convenio Colectivo de EMULSA 2008/2011 (BOPA 13-1-2009).
3. La Ordenanza Municipal de Limpieza de Gijón.
4. Conceptos de medioambiente. Causas y efectos del deterioro ambiental urbano.

### **Materias específicas de Limpieza**

1. El servicio público de limpieza en EMULSA: Viaria, Colegios y Edificios Públicos. Organización y Medios.
2. Máquinas, Vehículos, utensilios y herramientas usadas en la limpieza de vías públicas y Colegios.
3. Seguridad e higiene en labores de Limpieza. Equipos de trabajo y equipos de protección individual. Herramientas y Productos de Limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Principios básicos para prevenir accidentes.
4. Aspectos ecológicos en la limpieza. Reciclaje. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

### **Materias específicas de Jardinería.**

1. Servicio público de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios naturales de EMULSA. Organización y Medios.
2. Seguridad e higiene en labores de jardinería. Equipos de Trabajo y Equipos de protección individual. Herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Principios Básicos para prevenir accidentes.

3. El Césped. Arreglo. Conservación y mantenimiento. Escardado y perfilado de bordes. Concepto y clases de malas hierbas. Métodos de Control.
4. Idea general de la plantación y trasplantes de árboles y arbustos. Plantas de Temporada. Distinción por épocas. Plantación y cuidado

xxxOxxx